

Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00245-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por ordenar seguir adelante con la ejecución, habida cuenta que fueron aportados los avisos notificados de los demandados. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 10 de noviembre de 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 11 de noviembre de 2020

Visto y constatado el informe secretarial, el despacho evidencia que la parte actora aporta la prueba de haber realizado las diligencias de notificación personal a la demandada DEMENSIS ESCORCIA PEÑA. Sin embargo, se observa que tanto la citación para notificación personal como el aviso remitido a la mencionada demandada, no se encuentra debidamente diligenciada, pues estas fueron dirigidas a DEMENESIS ESCORCIA PEÑA.

Por lo que el despacho

DISPONE

1. Abstenerse de Seguir Adelante la ejecución por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.
2. Ordénese realizar en debida forma la notificación a la demandada DEMENSIS ESCORCIA PEÑA.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 63, hoy 12 de noviembre de 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

HC

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4023
Correo Electrónico: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad, Atlántico, Colombia



No. SC5790 - 4

No. GP 951 - 4